

<b>ACTA DE INICIO</b>
<b>GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>

<b>CONTRATO No:</b>	<b>2026860</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.– <b>Enterritorio S.A.</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL JARGU – ERG ENT 2026.</b> con NIT. 902.071.087-6
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Prestación de servicios - Seguros
<b>OBJETO:</b>	INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE ENTERRITORIO S.A., LOS SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS SEGUROS DE DAÑOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SUSCRIBA ENTERRITORIO S.A.
<b>VALOR:</b>	El contrato resultante no causará erogación alguna para ENTerritorio S.A. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario de Seguros será pagada directamente por la(s) compañía(s) de seguros que emitan las pólizas del programa de seguros que sean contratadas por su intermediación. La remuneración del corredor de seguros se encuentra incluida dentro de la prima comercial que cobran las aseguradoras por las pólizas que expiden, pues las comisiones representan un porcentaje de esta.  Teniendo en cuenta lo anterior, el valor para el contrato es de <b>CERO PESOS M/CTE (\$0)</b> , sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA es responsable de asumir todos los costos, gastos, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
<b>PLAZO:</b>	El plazo de ejecución del contrato de corretaje se extenderá por un término de <b>TRES (3) AÑOS – VIGENCIAS 2026-2029</b> , contados desde la suscripción del acta de inicio, o hasta el vencimiento o revocación de los seguros contratados por su intermediación, lo que primero ocurra. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad del Intermediario de Seguros se extenderá hasta la finalización de la vigencia de las pólizas por él intermediadas, con independencia de la extinción del plazo de ejecución del contrato de intermediación suscrito con ENTerritorio S.A.

Los supervisores designados por las partes mediante el presente documento dan cuenta del inicio real y efectivo del Contrato **No. 2026860**; previo cumplimiento de los requisitos de legalización de este.


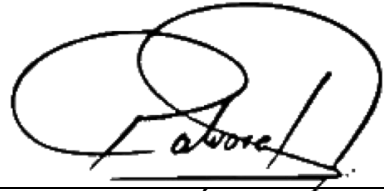
A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades, las cuales fueron aprobadas el día **13 de junio de 2026** por la Subgerencia de Operaciones.

ASEGURADORA	No. PÓLIZA	TOMADOR	BENEFICIARIO	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
					DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-45-101516166	UNION TEMPORAL JAGU-ERG ENT 2026	ENTerritorio S.A.	CUMPLIMIENTO	10/06/2026	10/02/2030	\$350.181.000
				SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10/06/2026	10/06/2032	\$17.509.050
				CALIDAD DEL SERVICIO	10/06/2026	10/06/2030	\$350.181.000
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	1000161 Anexo No. 15	JARGU S. A. CORREDORES DE SEGUROS	TERCEROS AFECTADOS	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ERRORES Y OMISIONES	03/03/2026	03/03/2027	\$20,000,000,000

Se aclara que las fechas de vigencia de las pólizas antes mencionadas, deberán ajustarse una vez suscrita la presente acta.

En consecuencia, se procede con el inicio de ejecución del Contrato **Nro. 2026860** el día **13 de junio del año 2026**, el cual debe concluir el **13 de junio del año 2029**, de acuerdo con el plazo contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:

	
<b>CARLOS ANDRES SERNA RUIZ</b> Gerente Grupo Servicios Administrativos	<b>JUAN CARLOS ÁLVAREZ JARAMILLO</b> Representante Legal <b>UNIÓN TEMPORAL JARGU – ERG ENT 2026</b>

Elaboró: Paola Liseth Gaitan Herrera – Apoyo Jurídico Grupo de Servicios Administrativos.